



Ente Nacional Regulador del Gas

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME UAI N.º 528

DESPACHO DE GAS

INFORME EJECUTIVO

El presente tiene por objeto relevar los procedimientos implementados por la Gerencia de Despacho de Gas (GDG) para efectuar el control del despacho operativo y administrativo de las prestadoras del Servicio de Transporte y de Distribución de gas natural.

El período sujeto a revisión comprendió las actividades de control llevadas a cabo durante el 2022 y 1er. Sem/2023. Se relevaron las acciones implementadas a fin de controlar el cumplimiento de las normas relacionadas con el despacho diario de los Sistemas de Transporte y Distribución, la integridad de la información recibida de las Licenciatarias, la actualización de los sistemas de información que se utilizan para monitorear las operaciones de despacho diario, y las publicaciones efectuadas en el sitio web del ENARGAS. Se verificó también la planificación anual de auditorías efectuada para los ejercicios 2022 y 2023. Se analizó la ejecución de las auditorías en el 2022 y 1er. Sem/2023, considerándose las Auditorías de Campo (AC) ejecutadas bajo el rubro “Seguimiento de Despacho - Distribuidoras”, y las Auditorías Administrativas (AA) ejecutadas bajo el rubro “Operación y Mantenimiento/Seguimiento de Despacho”. Finalmente, se verificó el estado de trámite de los procesos sancionatorios iniciados durante el período sujeto a revisión.

Las observaciones que, a juicio de esta UAI, se consideran más relevantes de acuerdo a los elementos de juicio obtenidos durante el desarrollo de las tareas son:

✓ *Procedimientos (Obs. C.1)*

La Gerencia de Despacho de Gas no cuenta con procedimientos internos formalizados que den cuenta de las actividades de control que realizan. *Se recomienda que, luego de identificar los distintos procesos de control que llevan a cabo las Áreas dependientes de la Gerencia, se proceda a elaborar y aprobar procedimientos detallados a fin de contar con una herramienta que refleje las actividades de control que realiza la Gerencia, y facilite la transmisión de conocimientos entre sus integrantes.*



Ente Nacional Regulador del Gas

✓ *Plan Anual de Auditorías - Reglamento Interno de los Centros de Despacho (RICD) - Control de Consumos, Desvíos y Desbalances dentro de la Distribuidora (Obs. C.4.1)*

En el Plan de Auditorías de la GDG no se contempló la realización de auditorías con el objeto de verificar el cumplimiento de los parámetros establecidos en el apartado 8.6. del Reglamento Interno de los Centros de Despacho. Por otra parte, cabe señalar que en la BU Auditorías no se pudo identificar que otras Gerencias hayan planificado la ejecución de auditorías cuyo objeto sea la verificación de lo establecido en el apartado 8.15 del citado Reglamento. *Se recomienda contemplar la inclusión, en el Plan de Auditorías de la Gerencia de Despacho de Gas, de controles periódicos a fin de verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en el apartado 8.6. del RICD vigente. Asimismo, se entiende que correspondería a la Gerencia de Desempeño y Economía la planificación de las auditorías previstas en el apartado 8.15 del RICD. A tal fin, se recomienda que, dentro de sus respectivas competencias, ambas Gerencias coordinen las actividades de control a realizar, aportando la GDG la información relativa a la estimación de consumo de la Demanda Prioritaria y cualquier otra que les sea oportunamente requerida para la realización de los controles allí establecidos.*

✓ *Auditorías de Campo (Obs. C.5)*

A la finalización de las tareas de campo, no se había efectuado el cierre del expediente electrónico en el que se concentraron las Auditorías de Campo ejecutadas durante el 2022 bajo el rubro “Seguimiento de Despacho”. Por otra parte, los Informes de las Auditorías de Campo, en caso que exista consistencia entre la información remitida por la Licenciataria y la recabada durante la auditoría, no son avalados por el Gerente. *Atento el estado de trámite del expediente electrónico que concentra la totalidad de las Auditorías de Campo ejecutadas durante el 2022 en las Distribuidoras, se recomienda evaluar si corresponde proceder a la desestimación de los desvíos señalados en los Informes Técnicos y, previa intervención del Gerente de Despacho de Gas, se disponga, en su caso, el pase a Guarda Temporal de los actuados.*

✓ *Auditorías Administrativas (Obs. C.6)*

Se encuentra pendiente el cierre del EX-2022-32587356-APN-GDG#ENARGAS, en el que se documentaron los requerimientos de información remitidos por la GDG a TGS y las respuestas de la Transportista, indicando las medidas de contención y recuperación implementadas en relación al evento ocurrido el 28/Mar/2022. *Atento el tiempo transcurrido, resulta necesario proceder al cierre de los actuados, merituando conjuntamente: los análisis efectuados en el Informe Técnico N.º 30/2022 en relación a los inconvenientes en la infraestructura de los sistemas informáticos que afectaron los envíos de información diaria al ENARGAS a través del Protocolo vigente, y las posibles implicancias que podrían tener en la determinación y cumplimiento del Indicador #1 - Indicador de Transparencia de Mercado de Transporte 2022.*



Ente Nacional Regulador del Gas

✓ *Procesos Sancionatorios - Indicadores de Transparencia de Mercado (Obs. C.8)*

Se encontraba pendiente la emisión de los correspondientes Informes de análisis de los descargos presentados por cinco (5) Distribuidoras (100%), en relación a las imputaciones (formuladas el 15/Jul/22) por incumplimientos de los Indicadores de Transparencia de Mercado correspondientes al 2019. *Atento el tiempo transcurrido, resulta necesario completar el análisis de los descargos presentados por las Licenciatarias de Distribución y resolver los procesos sancionatorios iniciados por la Gerencia por los incumplimientos observados con relación a los Indicadores de Transparencia de Mercado 2019.*

✓ *Registración en la Base Unificada de Sanciones (BUSanciones) (Obs. C.8.1)*

No se registraron en la BUSanciones los procesos sancionatorios iniciados por la Gerencia de Despacho de Gas durante el 2022. *A fin de poder efectuar el seguimiento de los procesos sancionatorios iniciados por la Gerencia, resulta necesario que se proceda a su oportuna registración en la BUSanciones, manteniéndose debidamente actualizado el estado de trámite en función de la documental agregada al expediente electrónico. Para ello, se tendrán en cuenta las “Pautas Básicas y Lineamientos Internos para los Procedimientos Sancionatorios seguidos en el Ente Nacional Regulador del Gas”, aprobadas por RESOL-2023-505-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 06/Oct/2023.*

Se concluye que los procedimientos implementados por la Gerencia de Despacho de Gas para efectuar el control del despacho operativo y administrativo de las prestadoras del Servicio de Transporte y de Distribución han seguido razonablemente las pautas establecidas en el “Reglamento Interno de los Centros de Despacho” (RICD), aprobado mediante la RESFC-2018-124-APN-DIRECTORIO#ENARGAS. No obstante ello, resta elaborar y formalizar los procedimientos que contemplen las actividades de control que realizan, e incluir en la planificación de auditorías la realización de controles enunciados en el RICD vigente, y que puedan ser evaluados en función de parámetros objetivos, a fin de monitorear la operatoria del despacho por parte de las prestadoras del Servicio de Transporte y Distribución. Asimismo, resulta necesario que, concluidas las obras que se están llevando a cabo en el marco del Programa Sistema de Gasoductos “Transport.Ar Producción Nacional”, y luego de evaluarse las nuevas condiciones que impactarán en la operatoria del Sistema de Transporte, se continúe con la modificación y puesta en consulta del proyecto de “Norma de Despacho de Gas Natural” (NAG-601).



Ente Nacional Regulador del Gas

INFORME ANALÍTICO

A.- OBJETO

Relevar los procedimientos implementados por la Gerencia de Despacho de Gas para efectuar el control del despacho operativo y administrativo de las prestadoras del Servicio de Transporte y de Distribución de gas natural.

B.- ALCANCE

El período sujeto a revisión comprendió las actividades de control llevadas a cabo durante el ejercicio 2022 y primer semestre de 2023. Asimismo, en aquellos casos en los que surgieron temas relacionados con otros períodos, se aplicaron los correspondientes procedimientos puntuales para su comprobación.

Se relevaron las acciones implementadas a fin de controlar el cumplimiento de las normas relacionadas con el despacho diario de los Sistemas de Transporte y Distribución, la integridad de la información recibida de las Licenciatarias, la actualización de los sistemas de información que se utilizan para monitorear las operaciones de despacho diario que realizan las Licenciatarias de Transporte y Distribución, y las publicaciones efectuadas en el sitio web del ENARGAS respecto de la información operativa del despacho de gas.

Se verificó también la planificación anual de auditorías efectuada por la Gerencia para los ejercicios 2022 y 2023. Al respecto, se analizó la ejecución de las auditorías en el ejercicio 2022 y 1er. Semestre de 2023, considerándose las Auditorías de Campo (AC) ejecutadas bajo el rubro “Seguimiento de Despacho - Distribuidoras”, y las Auditorías Administrativas (AA) ejecutadas bajo el rubro “Operación y Mantenimiento/Seguimiento de Despacho”.

Finalmente, se verificó el estado de trámite, a la fecha de relevamiento, de los procesos sancionatorios iniciados por la Gerencia durante el período sujeto a revisión.

El desarrollo de las tareas de campo tuvo lugar entre los meses de julio y septiembre de 2023.

B.1.- Marco de Referencia

A continuación se indica la normativa que aprueba la reglamentación vigente en materia de despacho de gas:



Ente Nacional Regulador del Gas

- “Reglamento Interno de los Centros de Despacho (t.o. 2018)” (RICD), aprobado por RESFC-2018-124-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 26/Jun/2018.
- “Procedimiento Transitorio para la Administración del Despacho en el Comité Ejecutivo de Emergencia (CEE)”, aprobado por RESFC-2018-59-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 18/May/2018 (prorrogada en forma permanente por la RESOL-2019-354-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 28/Sep/2021).
- “Instructivo Reglamentario para la Inyección de Gas Natural al Gasoducto San Martín”, establecido por medio de la Nota ENRG GT/GAL/I N.º 1182/09 del 06/Feb/2019.

B.2.- Estructura y Funciones

Conforme la estructura organizativa vigente, la Gerencia de Despacho de Gas, creada mediante la RESOL-2020-62-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 26/May/2020, tiene como responsabilidad primaria:

“Efectuar el control del despacho operativo y administrativo de las prestadoras del Servicio Público de Transporte y de Distribución de gas natural, a los fines de propender a una eficiente operación y confiabilidad de los activos afectados a dichos servicios. Proponer la elaboración y actualización de las reglamentaciones operativas en pos de fortalecer la seguridad y eficiencia en la prestación del servicio de Transporte y de Distribución.”

Entre sus dependencias, el “Área de Coordinación, Administración y Regulación de Despacho” tiene las siguientes funciones:

1. Coordinar tareas de las Áreas dependientes de la Gerencia de Despacho de Gas y del personal administrativo, supervisando el cumplimiento de los objetivos de cada área, la interrelación de éstas y su vinculación con las demás unidades organizativas.
2. Coordinar y realizar el seguimiento de las respuestas a solicitudes de información realizadas a la Gerencia.
3. Coordinar la elaboración de informes de gestión de la Gerencia.
4. Elaborar y actualizar la normativa referida a la optimización del despacho operativo.
5. Coordinar los análisis de proyecciones de demanda de gas natural a corto y mediano plazo de las Distribuidoras, proponiendo acciones que promuevan el uso eficiente del gas natural, conforme a la política de mejor operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios y las instalaciones.
6. Desarrollar modelizaciones y otros estudios de aplicación en el análisis de demanda de los Cargadores.
7. Desarrollar mecanismos de control para propender a la transparencia en las operaciones de despacho llevadas a cabo por los sujetos de la Industria.
8. Proponer y desarrollar procedimientos internos de normalización.
9. Proponer la mejora continua y la optimización de la gestión y mantenimiento de bases de datos de la Gerencia o intergerenciales.



Ente Nacional Regulador del Gas

10. Planificar, programar y coordinar la ejecución del Plan Anual de Auditorías de la Gerencia y realizar el seguimiento documental de los procesos sancionatorios.
11. Suministrar a la Gerencia de Desempeño y Economía la información respectiva a los volúmenes de Gas Natural que, de acuerdo a la normativa vigente, sirva al cálculo de las diferencias diarias acumuladas.

Por su parte, el “Área de Control de Despacho Operativo” tiene entre sus funciones las siguientes:

1. Controlar el cumplimiento de las normas relacionadas con el despacho diario de los Sistemas de Transporte y Distribución.
2. Controlar, junto con la Gerencia de Transmisión, la prestación regular y continua del Servicio de Transporte ante contingencias ocurridas en el mismo.
3. Controlar la integridad de la información recibida de las Licenciatarias y mantener actualizados los sistemas de información que se utilizan para monitorear las operaciones de despacho diario que realizan las Licenciatarias de Transporte y Distribución.
4. Evaluar, junto a la Gerencia de Transmisión, la capacidad operativa del sistema de transporte de acuerdo a la recepción y entregas programadas, y sus restricciones operativas puntuales, interviniendo en los proyectos de ampliación/confiabilidad que resulten necesarios.
5. Participar de los Comités de Emergencia convocados ante situaciones de riesgo en el abastecimiento de la Demanda Prioritaria.
6. Intervenir en la definición e implementación de toda la información operativa del despacho diario a ser publicada.
7. Monitorear e informar el cumplimiento de los indicadores de calidad de transparencia de mercado.
8. Promover la coordinación de los mantenimientos de los distintos actores de la industria de manera de propender a una mejor eficiencia del despacho diario.

B.3.- Trabajo Realizado

A continuación se detallan las actividades y procedimientos llevados a cabo durante el desarrollo del presente trabajo:

- se relevaron los procedimientos aplicados por la GDG para el desarrollo de sus actividades de control en materia de despacho de gas;
- se relevaron los registros informáticos utilizados y las publicaciones realizadas en el sitio web del ENARGAS en la materia;
- se verificaron los controles realizados y la documentación de respaldo de las auditorías de campo ejecutadas bajo el rubro “Seguimiento de Despacho”, y las auditorías administrativas ejecutadas bajo el rubro “Operación y Mantenimiento / Seguimiento de Despacho”;
- se analizaron los expedientes electrónicos iniciados para el tratamiento de las auditorías, verificándose el archivo de los actuados que resultaron sin observaciones o, en su caso, el inicio de los procesos sancionatorios correspondientes;



Ente Nacional Regulador del Gas

- se verificaron las registraciones efectuadas por la Gerencia en la Base Unificada de Auditorías (BUAuditorías);
- se verificó el estado de trámite de los procesos sancionatorios iniciados en el 2022 y su registración en la Base Unificada de Sanciones (BUSanciones);
- se efectuaron entrevistas no estructuradas a los profesionales de la GDG que intervienen en los controles.

C.- COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, se exponen los comentarios, observaciones y recomendaciones que, a juicio de esta UAI, resultan más relevantes de acuerdo a los elementos de juicio obtenidos durante el desarrollo de las tareas.

C.1.- Procedimientos

Conforme lo manifestado en respuesta al requerimiento formulado por esta UAI, la GDG informó que no cuenta con procedimientos formalizados o aprobados para el desarrollo de sus actividades de control. No obstante ello, señalan que se encuentran realizando un relevamiento de aquellas tareas para las cuales se podrían elaborar procedimientos internos.

Observación:

La Gerencia de Despacho de Gas no cuenta con procedimientos internos formalizados que den cuenta de las actividades de control que realizan.

Recomendación:

Atento lo manifestado por el auditado, se recomienda que, luego de identificar los distintos procesos de control que llevan a cabo las Áreas dependientes de la Gerencia de Despacho de Gas, se proceda a elaborar y aprobar procedimientos detallados a fin de contar con una herramienta que refleje las actividades de control que realiza la Gerencia, y facilite la transmisión de conocimientos entre sus integrantes.

C.2.- Protocolos de información

A la fecha del relevamiento se encuentran vigentes los siguientes protocolos de información:

- ✓ *Protocolo de envío de datos del Tablero Operativo del Sistema (TEOS):* mediante este protocolo las Licenciatarias de Transporte, Distribución, y otros sujetos de la industria como ENARSA, remiten información relacionada con las principales variables operativas del Sistema de Transporte y Distribución de gas natural.



Ente Nacional Regulador del Gas

- ✓ *Protocolo de Estimación Final (EDF):* a través de éste las Licenciatarias de Distribución remiten información referida a las estimaciones de demanda que realizan, y la información que se requiere para la conformación de los Indicadores de Transparencia de Mercado.

C.3.- Controles de integridad y actualización de los sistemas de información

Consultada respecto de las acciones implementadas para controlar la integridad de la información que remiten las Licenciatarias y mantener actualizados los sistemas de información que se utilizan para monitorear las operaciones de despacho diario, la GDG manifestó que el control de la información ingresada consta de dos procesos generales. Por un lado, realizan un análisis cuantitativo en el que evalúan el ingreso de los archivos mediante los Protocolos de información vigentes (TEOS/EDF), y por otro verifican su consistencia.

Básicamente, en una primera instancia, examinan que el archivo cuente con el nombre correcto, el tamaño, la extensión y cantidad de datos habitual para cada tipo. En caso de detectarse un error se solicita a la Licenciataria el reenvío de los archivos corregidos.

Una vez ingresado correctamente cada archivo, efectúan un análisis propio de la información, evaluándose su contenido. A tal fin, realizan controles sobre planillas de cálculo de elaboración propia, donde se observa la consistencia de los datos respecto de los históricos y de la información con la que se cuenta de la operación del Sistema de Transporte. En caso de detectarse inconsistencias o posibles errores dentro de los datos de los archivos, se realizan consultas formales o informales a las Licenciatarias para confirmar la información y, en caso de ratificarse el error, solicitar su re-información.

Asimismo, el Área de Control de Despacho Operativo realiza las tareas de control y seguimiento del sistema, efectuando el monitoreo y consultas constantes sobre las pantallas que resumen las variables del sistema para la confección de reportes de la Gerencia.

En cuanto a los controles informales, para controlar la integridad de la información se realiza un monitoreo de las pantallas de consulta de los sistemas TEOS y EDF, lo que permite, mediante su observación, detectar la falta de archivos o información fuera de los rangos habituales. Asimismo, se realizan consultas a las Licenciatarias de Distribución y de Transporte con relación a eventos puntuales de la operación diaria del Sistema.

C.4.- Plan Anual de Auditorías

La GDG planificó la realización, durante el ejercicio 2022, de un total de nueve (9) Auditorías de Campo (AC) en las Licenciatarias de Distribución bajo



Ente Nacional Regulador del Gas

el rubro "Seguimiento de Despacho/Distribuidoras". Dichas auditorías fueron programadas para ser ejecutadas durante el último trimestre del año, esto es una vez finalizado el período invernal. Conforme lo manifestado por la GDG, se utiliza dicho criterio de modo de poder contar con la totalidad de la información del período invernal (May-Sep), por tratarse del período más crítico en materia de despacho de gas.

Para el ejercicio 2023, se mantuvo el mismo criterio en la planificación, razón por la cual para el 1er. Sem/2023 la GDG no planificó la ejecución de AC en la materia.

Por otra parte, tanto para el ejercicio 2022 como para el 2023, se programó la realización de un total de ocho (8) Auditorías Administrativas (AA) bajo el rubro "Operación y Mantenimiento/Seguimiento de Despacho". Dichas auditorías son programadas con una periodicidad trimestral en cada una de las Transportistas, y están sujetas a modificaciones en base a la dinámica de trabajo propia de la Gerencia.

Adicionalmente, se programó la realización de AA vinculadas con la verificación del cumplimiento de los Indicadores de Calidad de Transparencia de Mercado por parte de las Distribuidoras (TM#1 y TM#2) y de las Transportistas. Conforme lo establecido en la RESFC-2019-818-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, la verificación del cumplimiento de tales indicadores es anual, programándose la realización de un total de veinte (20) AA durante el 2º semestre de cada año: una (1) por Distribuidora y una (1) por Transportista para cada uno de los Indicadores de Transparencia de Mercado.

C.4.1.- Reglamento Interno de los Centros de Despacho (RICD) - Control de Consumos, Desvíos y Desbalances dentro de la Distribuidora

En apartado 8.6 del Reglamento Internos de los Centros de Despacho (RICD), aprobado por el Art. 2º de la RESFC-2018-124-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, se establecen los desvíos permitidos sobre los consumos de la demanda prioritaria, señalándose como criterio que *"Para la desviación porcentual diaria en la demanda prioritaria se admitirá hasta un 10% diario o un 3% en el mismo sentido por un período máximo de 5 días consecutivos. Se entiende por desviación porcentual diaria en la demanda prioritaria a la diferencia entre el volumen real menos el programado, dividido el volumen programado"*.

Asimismo, en el apartado 8.15 del RICD se establece que: *"Oportunamente se dispondrán auditorías para comprobar la relación, para un período y una distribuidora determinados, entre los volúmenes facturados a la*



Ente Nacional Regulador del Gas

Demanda Prioritaria, los abonados a los productores de gas por las distribuidoras bajo ese concepto, y la estimación de consumo de la Demanda Prioritaria que surge de la diferencia entre el total del volumen asignado en el punto de entrega para la Distribuidora, para ese mismo período, y el total del consumo de gas natural facturado directamente a clientes de la distribuidora, consumidores directos de gas natural. Los resultados de esa auditoría serán también contrastados contra los volúmenes de consumo de Demanda Prioritaria estimados, que surgen de estimaciones históricas de la evolución del consumo por tipo de usuario y las estadísticas de la evolución del número de usuarios por tipo.”

Consultada la GDG respecto de los controles implementados en relación a lo establecido en los citados apartados del RICD, manifestaron que no se planificó la realización de auditorías que permitan verificar el cumplimiento de las pautas establecidas en el apartado 8.6. No obstante ello, manifestaron que se podrían efectuar auditorías administrativas a fin de su verificación, partiendo de la información remitida por las Distribuidoras y la recabada en las AC que se realizan.

Respecto del apartado 8.15, y atento que la Gerencia de Despacho de Gas no cuenta con información relativa a los volúmenes facturados a la Demanda Prioritaria, ni los abonados a los Productores de gas por ese concepto, las auditorías allí previstas no recaerían bajo la órbita de esa Gerencia. Por tal motivo, y considerando que dichos controles abarcarían aspectos económicos relacionados con facturación a la Demanda Prioritaria y pagos a los Productores, esta UAI estima que tales auditorías podrían ser planificadas y ejecutadas por la Gerencia de Desempeño y Economía (GDyE).

Observación:

En el Plan de Auditorías de la Gerencia de Despacho de Gas no se contempló la realización de auditorías con el objeto de verificar el cumplimiento de los parámetros establecidos en el apartado 8.6. del Reglamento Interno de los Centros de Despacho.

Por otra parte, cabe señalar que en la BU Auditorías no se pudo identificar que otras Gerencias hayan planificado la ejecución de auditorías cuyo objeto sea la verificación de lo establecido en el apartado 8.15 del citado Reglamento.

Recomendación:

Se recomienda contemplar la inclusión, en el Plan de Auditorías de la Gerencia de Despacho de Gas, de controles periódicos a fin de verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en el apartado 8.6. del RICD vigente.



Ente Nacional Regulador del Gas

Asimismo, se entiende que correspondería a la Gerencia de Desempeño y Economía la planificación de las auditorías previstas en el apartado 8.15 del RICD. A tal fin, se recomienda que, dentro de sus respectivas competencias, ambas Gerencias coordinen las actividades de control a realizar, aportando la GDG la información relativa a la estimación de consumo de la Demanda Prioritaria y cualquier otra que les sea oportunamente requerida para la realización de los controles allí establecidos.

C.5.- Auditorías de Campo

En función del relevamiento efectuado (GDE) y los registros obrantes en la BU Auditorías, pudo verificarse que durante el 2022 la Gerencia de Despacho de Gas ejecutó el 100% de las Auditorías de Campo programadas para el ejercicio.

Al respecto, se ejecutaron un total de nueve (9) AC bajo el rubro “Seguimiento de Despacho”, una (1) en cada Licenciataria de Distribución. Dichas auditorías fueron realizadas en el marco de lo establecido en el Reglamento Interno de los Centros de Despacho (RICD), aprobado por la Resolución ENARGAS N.º 124/18, concurriendo a las instalaciones de las Distribuidoras entre los meses de Oct y Nov/2022.

La documental correspondiente a la totalidad de las AC ejecutadas por la GDG en las nueve (9) Distribuidoras fue agregada al EX-2022-118174483-APN-GDG#ENARGAS iniciado al efecto. Allí se agregaron las Actas de Auditoría labradas y los Informes Técnicos elaborados en consecuencia.

A las Actas de Auditoría se adjunta la información obtenida del sistema de gestión de Despacho de la Distribuidora (planillas Excel e impresiones de pantalla) con relación a:

- ✓ Estimación de la Demanda Prioritaria (desde el día de la auditoría a N+5) y pronóstico de temperatura para dicho período.
- ✓ Consumo mensual de Demanda Prioritaria para el período invernal 2022 (May-Sep).
- ✓ Demanda Prioritaria estimada y real para Jun/2022, con detalle diario, y temperatura media pronosticada y real para dicho período.

Dichas auditorías tienen por objeto efectuar las siguientes verificaciones respecto de la estimación de la Demanda Prioritaria y la operación diaria del Despacho:

- a) Evaluar la consistencia entre la información recabada en la AC con los datos remitidos oportunamente por la Distribuidora en lo que respecta a volúmenes consumidos por la Demanda Prioritaria (DP).



Ente Nacional Regulador del Gas

- b) Analizar la correlación entre las estimaciones diarias que efectúa la Distribuidora respecto del valor a Cierre de Día Operativo (CDO) de la Demanda Prioritaria, en relación con las temperaturas pronosticadas y las temperaturas reales.

A tal fin, se utilizan los datos de Demanda Prioritaria remitidos diariamente por la Licenciataria (mediante archivos DGD - Datos Generales de la Distribuidora) en cumplimiento del Protocolo EDF. Se comparan los datos diarios estimados para cada día operativo (DO) con su valor al cierre del día operativo (CDO). Asimismo, se evalúa la correlación entre dichos valores y las temperaturas reales y pronosticadas.

Al respecto, pudo observarse que en los Informes elaborados se efectúan consideraciones respecto de dichas correlaciones que, conforme las consultas efectuadas al personal auditor, no revisten el carácter de observaciones, sino meros análisis técnicos que reflejan un estado de situación a un momento dado que, con el correr de los días tiende a ajustarse en función de las nuevas proyecciones y estimaciones de demanda prioritaria que realizan las Distribuidoras. Por ello, los desvíos señalados en los Informes Técnicos labrados por GDG durante el 2022 (en GASNEA, CAMUZZI PAMPEANA, CENTRO, CUYANA y LITORAL) no impactaron en las conclusiones a las que arribaron los auditores en dichos Informes.

Advertida tal situación durante la auditoría, el área encargada de realizar los controles manifestó que evaluará la reformulación de los puntos a verificar en futuras auditorías, concentrándose en verificar, fundamentalmente, la consistencia de la información remitida por las Distribuidoras vía FTP (File Transfer Protocol).

Al respecto, cabe señalar que en el 100% de las AC ejecutadas en las Distribuidoras durante 2022 se concluye que puede observarse la consistencia entre la información oportunamente remitida por la Licenciataria y los datos recabados durante la auditoría, no encontrándose objeciones que realizar. Por tal motivo no consideran necesaria la intervención del Gerente.

Habiéndose agregado los Informes Técnicos correspondientes a AC ejecutadas en las Distribuidoras, todos ellos sin observaciones, el expediente electrónico fue remitido mediante proveído del 29/Dic/22 a la Mesa de GDG, sin más trámite a la fecha de relevamiento.

Observación:

A la finalización de las tareas de campo de la presente auditoría, no se había efectuado el cierre del expediente electrónico en el que se concentraron las



Ente Nacional Regulador del Gas

Auditorías de Campo ejecutadas durante el 2022 bajo el rubro “Seguimiento de Despacho”.

Por otra parte, los Informes de las Auditorías de Campo, en caso que exista consistencia entre la información remitida por la Licenciataria y la recabada durante la auditoría, no son avalados por el Gerente.

Recomendación:

Atento el estado de trámite del expediente electrónico que concentra la totalidad de las Auditorías de Campo ejecutadas durante el 2022 en las Distribuidoras, se recomienda evaluar si corresponde proceder a la desestimación de los desvíos señalados en los Informes Técnicos y, previa intervención del Gerente de Despacho de Gas, se disponga, en su caso, el pase a Guarda Temporal de los actuados.

C.6.- Auditorías Administrativas

La Gerencia realiza, trimestralmente, Auditorías Administrativas de Seguimiento de Despacho a fin evaluar tres (3) tipos de archivos que deben enviar las Licenciatarias de Transporte por medio del Protocolo de información TEOS (LPG, CDO y MPM). Dichos archivos permiten realizar un seguimiento horario/diario de la operación del Sistema.

Para el 2022 se programó la realización de un total de ocho (8) Auditorías Administrativas relacionadas con el rubro “Operación y Mantenimiento/Seguimiento de Despacho”, cuatro (4) en cada una de las Transportistas.

Según pudo verificarse en los expedientes electrónicos (GDE) iniciados, a la fecha de relevamiento se había ejecutado el 100% de las AA planificadas para el 2022.

Asimismo, durante el 1er. Sem/2023 se ejecutaron dos (2) auditorías administrativas, una (1) en cada Transportista bajo el rubro “Operación y Mantenimiento/Seguimiento de Despacho”.

Cabe señalar que al inicio de la auditoría se encontraba pendiente la ejecución de las AA correspondientes al 2º Trim/2023. Según lo informado por la Gerencia, el motivo de la demora obedeció a que el personal se encontraba afectado a cuestiones relacionadas con el despacho operativo diario. No obstante ello, según pudo verificarse por GDE, tal situación se regularizó durante el transcurso de la presente auditoría, llevándose a cabo las AA correspondientes a TGS y TGN (2º Trim/2023) con fecha 26/Jul/23.

Respecto del resultado de los controles merece destacarse que, a excepción del Informe Técnico N.º 30/2022 (AA TEOS - TGS - Período: 01/Mar al



Ente Nacional Regulador del Gas

31/May/2022), en el resto de las AA ejecutadas se concluyó que del análisis realizado para el trimestre sujeto a revisión, y en función de los porcentajes de cumplimiento de la remisión en “*tiempo y forma*” de los archivos (>95% según Protocolo), se concluye que la Transportista ha alcanzado el porcentaje de cumplimiento objetivo para los archivos LPG, CDO y MPM, de acuerdo al “Protocolo de envío de datos a TEOS - Requerimiento a Licenciatarias de Transporte - Versión 1.5 de Fecha 08/01/2015”.

Con relación a la AA correspondiente a TGS (2° Trim/2022) cabe mencionar que en el apartado “Desarrollo” del Informe Técnico N.º 30/2022 se señala que para los meses bajo análisis el cumplimiento “en tiempo y forma” de remisión de los archivos LPG y CDO fue del 83,7%, mientras que para los archivos MPM fue del 88,1%, esto es menor al 95% establecido como parámetro objetivo en el Protocolo vigente. Asimismo, se detallan las comunicaciones mantenidas con la Transportista en relación a los inconvenientes en la infraestructura de los sistemas informáticos que afectaron los envíos de información diaria al ENARGAS, a través de los Protocolos de envío de información.

Al respecto, se inició el EX-2022-32587356-APN-GDG#ENARGAS (Afectación de la infraestructura de sistemas informáticos - Envío de información al ENARGAS) en el que se documentaron los requerimientos de información remitidos por GDG y las respuestas brindadas por la Transportista indicando las medidas de contención y recuperación implementadas en relación al evento ocurrido el 28/Mar/2022.

Respecto del envío de información, se observaron demoras en presentar los archivos faltantes, aún solucionados los problemas en los sistemas informáticos de TGS (LPG: 23 días, CDO: 15 días enviados fuera de fecha u horario y demoras de hasta 24 días). Respecto de los archivos MPM, señalan que no se presentaron los archivos desde el 27/Mar/22 a las 23 hs. hasta el 05/Abr/22 a las 10 hs.

Según lo informado por personal de la GDG, la información horaria (archivos MPM) no pudo ser recuperada por la Transportista luego del evento acaecido en sus sistemas informáticos. Cabe señalar que el evento que sufrió TGS podría impactar en la determinación y el cumplimiento del Indicador de Transparencia de Mercado para el período 2022 (Indicador #1 - Indicador de Transparencia de Transporte). Para la determinación de dicho Indicador se evalúan, entre otras cuestiones, los archivos RIC (reprogramación de Inyecciones) y REC (reprogramación de entregas) que remiten las Licenciatarias de Transporte diariamente mediante el TEOS.

Cabe señalar que, según lo informado por la Transportista, el evento que sufrió la infraestructura del sistema informático “no afectó las aplicaciones utilizadas para el control y manejo de las instalaciones del sistema de transporte,



Ente Nacional Regulador del Gas

ya que la arquitectura informática de TGS previó que las mismas se alojen en una infraestructura totalmente independiente de las aplicaciones administrativas”.

Por otra parte, cabe mencionar que la GDG realiza también Auditorías Administrativas a fin de evaluar el cumplimiento los Indicadores de Transparencia de Mercado vinculados al Servicio de Distribución (“Indicador #1 - Publicación de la Demanda Prioritaria” y el “Indicador #2 - Publicación de las confirmaciones de gas y desbalances por segmento de Demanda”) y los vinculadas al Servicio de Transporte (“Indicador #1 - Indicador de Transparencia de Transporte”). Si bien el control de la información enviada en el marco de dichos Indicadores, vía protocolo EDF por las Licenciatarias, se realiza en forma diaria, las Auditorías mencionadas se realizan una única vez al año, conforme lo establecido en la RESFC-2019-818-APN-DIRECTORIO#ENARGAS - Anexos III (Distribuidoras) y IV (Transportistas).

A la fecha de relevamiento se había ejecutado el 100% de las AA del rubro “Indicadores de Calidad del Servicio” (ITM 2021) planificadas para el 2022, mientras que las verificaciones de los ITM 2022, conforme lo planificado, se realizarán durante el 4° Trim/2023.

Observación:

A la fecha de relevamiento se encuentra pendiente el cierre del EX-2022-32587356-APN-GDG#ENARGAS (Afectación de la infraestructura de sistemas informáticos - Envío de información al ENARGAS), en el que se documentaron los requerimientos de información remitidos por la Gerencia de Despacho de Gas a TGS y las respuestas de la Transportista, indicando las medidas de contención y recuperación implementadas en relación al evento ocurrido el 28/Mar/2022 (observado en la AA - TGS - 2° Trim/2022).

Recomendación:

Atento el tiempo transcurrido, resulta necesario proceder al cierre de los actuados. A tal fin, se recomienda merituar conjuntamente: los análisis efectuados en el Informe Técnico N.º 30/2022 en relación a los inconvenientes en la infraestructura de los sistemas informáticos que afectaron los envíos de información diaria al ENARGAS a través del Protocolo vigente (archivos LPG, CDO y MPM), las explicaciones brindadas por TGS en las que indican las medidas de contención y recuperación implementadas en relación al evento ocurrido el 28/Mar/2022, y las posibles implicancias que ello podrían tener en la determinación y cumplimiento del Indicador #1 - Indicador de Transparencia de Mercado de Transporte para el período de evaluación 2022.

C.7.- Registros en la Base Unificada de Auditorías



Ente Nacional Regulador del Gas

Al inicio de la presente auditoría se observó que en el aplicativo informático BU Auditorías no se había registrado el Plan de Auditorías 2023 correspondiente a la Gerencia de Despacho de Gas, motivo por el cual tampoco se habían registrado las Auditorías Administrativas ejecutadas por GDG durante el primer semestre de 2023.

Asimismo, se advirtió que no se había completado la registración de la totalidad de las Auditorías de Campo ejecutadas durante el 2022. Tampoco se había completado la registración de las Auditorías Administrativas ejecutadas durante el 2022, las que continuaban asentadas en estado “Pendiente” en el registro informático al inicio de las tareas de campo de la presente auditoría.

No obstante lo señalado, cabe destacar que durante el transcurso de la presente auditoría la GDG procedió a regularizar la situación observada, completando en el aplicativo informático las registraciones correspondientes al Plan de Auditorías 2023 y la totalidad de las auditorías (AA y AC) ejecutadas durante el período sujeto a revisión.

Comentario:

Por lo expuesto, y habiéndose regularizado las situaciones observadas durante el transcurso de las tareas de campo de la presente auditoría, resulta necesario recomendar que el Plan de Auditorías de la GDG sea registrado en la BU Auditorías al inicio de cada período anual, a fin de permitir la registración oportuna de las auditorías de campo y administrativas que se ejecuten durante el ejercicio. Asimismo, se recomienda mantener completas y actualizadas las registraciones en la BU Auditorías a fin de que el aplicativo informático (de uso general en el Organismo) permita efectuar el seguimiento y refleje adecuadamente el estado en que se encuentran los procesos de control llevados a cabo por la Gerencia.

C.8.- Procesos Sancionatorios - Indicadores de Transparencia de Mercado

Durante el período sujeto a revisión se iniciaron cinco (5) procesos sancionatorios a Licenciatarias de Distribución por incumplimientos del Indicador de Transparencia de Mercado “Publicación de la Demanda Prioritaria” (TM#1) correspondiente al período 2019. Dichos procesos tramitaron en los siguientes expedientes electrónicos:

- ✓ EX-2020-63497781-APN-GDG#ENARGAS - METROGAS
- ✓ EX-2020-63509680-APN-GDG#ENARGAS - GASNEA
- ✓ EX-2020-63510137-APN-GDG#ENARGAS - GASNOR
- ✓ EX-2020-63503828-APN-GDG#ENARGAS - CAMUZZI PAMPENA
- ✓ EX-2020-63502886-APN-GDG#ENARGAS - CAMUZZI SUR



Ente Nacional Regulador del Gas

Del relevamiento efectuado por GDE en Ago/2023, sobre el 100% de los citados EE pudo verificarse lo siguiente:

- El 03/Nov/20 GDG emitió Informe Técnico de imputación.
- GAL emitió los correspondientes Dictámenes Jurídicos entre el 12 y el 14/Jul/22.
- Con fundamento en dichos informes, el 15/Jul/22 se emitieron las siguientes Notas de Imputación:
 - NO-2022-72956317-APN-DIRECTORIO#ENARGAS - METROGAS
 - NO-2022-72954446-APN-DIRECTORIO#ENARGAS - GASNEA
 - NO-2022-72956998-APN-DIRECTORIO#ENARGAS - GASNOR
 - NO-2022-72956459-APN-DIRECTORIO#ENARGAS - CAMUZZI PAMPEANA
 - NO-2022-72957319-APN-DIRECTORIO#ENARGAS - CAMUZZI SUR
- Las Distribuidoras presentaron sus correspondientes descargos (METROGAS: 17/Sep/22, GASNEA: 08/Ago/22, GASNOR: 29/Jul/22, CAMUZZI PAMPEANA y CAMUZZI SUR: 01/Sep/22).
- A la fecha de relevamiento no constaban agregados a los EE los correspondientes análisis de los descargos presentados por las Distribuidoras (último actuado).

Por otra parte, cabe aquí señalar que el 19/Jul/22, y a fin de dar cumplimiento a lo observado en el *Informe UAI N.º 507 “INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN” (C.4.2. Indicadores de Calidad del Sistema de Distribución)*, la GDG informó por Memo a la GDyGNV los resultados obtenidos para el período 2019 por las Distribuidoras, en relación a los Indicadores de Transparencia de Mercado (TM#1 - Publicación de la Demanda Prioritaria y TM#2 - Publicación de confirmaciones de gas y desbalances por segmento de consumo), para su consideración en los Índices Globales y su posterior notificación a las Distribuidoras. Para cada Distribuidora se indican los Informes Técnicos en los que exponen los resultados de la evaluación realizada para cada Indicador y los EE iniciados al efecto.

Respecto de GASNEA y CAMUZZI SUR (incluidos en la muestra del Informe UAI N.º 507) en respuesta al seguimiento efectuado por esta UAI al 31/Dic/22, GDG informó que se encontraba trabajando en los análisis técnicos de los descargos presentados por dichas Distribuidoras. Una vez finalizada dicha etapa, remitirían los mismos a la GAL, a fin de proseguir con el procedimiento sancionatorio y regularizar así la situación planteada por esta UAI.

Observación:

A la fecha de relevamiento, conforme la revisión efectuada de los expedientes electrónicos iniciados para tramitar los procesos sancionatorios, pudo verificarse que se encontraba pendiente la emisión de los correspondientes Informes de análisis de los descargos presentados por las cinco (5) Distribuidoras (100%) en



Ente Nacional Regulador del Gas

relación a las imputaciones (formuladas el 15/Jul/22) por incumplimientos de los valores de Indicadores de Transparencia de Mercado correspondientes al período 2019.

Recomendación:

Atento el tiempo transcurrido, resulta necesario completar el análisis de los descargos presentados por las Licenciatarias de Distribución y resolver los procesos sancionatorios iniciados por la Gerencia por los incumplimientos observados con relación a los Indicadores de Transparencia de Mercado correspondientes al período 2019.

C.8.1.- Registración en la Base Unificada de Sanciones (BUSanciones)

Se efectuó la búsqueda en el registro informático Base Unificada de Sanciones de los procesos iniciados por incumplimientos de los Indicadores de Transparencia de Mercado citados en el punto anterior (por N.º de expediente y N.º de imputación). Al respecto, pudo verificarse que, a la fecha de relevamiento, la GDG no había efectuado su registración en la base informática de uso común en el Organismo.

Observación:

No se registraron en la Base Unificada de Sanciones los procesos sancionatorios iniciados por la Gerencia de Despacho de Gas durante el 2022 (ver C.8.).

Recomendación:

A fin de poder efectuar el seguimiento de los procesos sancionatorios iniciados por la Gerencia de Despacho de Gas, resulta necesario que se proceda a su oportuna registración en la Base Unificada de Sanciones, manteniéndose debidamente actualizado el estado de trámite correspondiente en función de la documental agregada al expediente electrónico en que tramitan. Para ello se tendrán en cuenta las “Pautas Básicas y Lineamientos Internos para los Procedimientos Sancionatorios seguidos en el Ente Nacional Regulador del Gas”, que fueran recientemente aprobadas mediante el dictado de la RESOL-2023-505-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 6 de octubre de 2023.

C.9.- Publicaciones en el Sitio Web del ENARGAS

Respecto de la información operativa de despacho diario que se publica en el sitio web del ENARGAS, la GDG señala que realiza los controles anteriormente mencionados (ver C.3). Al respecto, en el ANEXO I del presente Informe se detalla la información que se publica en el apartado “Datos Abiertos” del sitio web del ENARGAS con relación a: Datos operativos de Transporte y Distribución de Gas, Despacho Diario y Partes Diarios.



Ente Nacional Regulador del Gas

Allí, a modo de resumen, se detallan las publicaciones que se realizan, el contenido de la información publicada, la fuente de donde provienen los datos, su modalidad de carga (manual / automática) y la periodicidad de publicación en el sitio web del ENARGAS.

C.10.- NAG-601 - Estado de trámite del análisis normativo

La normativa citada en el Apartado B.1.- Marco de Referencia, fue tomada como base para el proyecto de “Norma de Despacho de Gas Natural”, denominada NAG-601, que fuera puesto en consulta pública por medio de la RESFC-2019-108-APN-DIRECTORIO#ENARGAS.

Respecto de su grado de avance, la GDG informa que el desarrollo de la norma NAG-601 se ha visto condicionado por diversas cuestiones.

En primer lugar, en el marco de la consulta pública de la norma y luego fuera de dicho proceso, se recibieron propuestas de distintos sujetos de la industria, referidas a servicios asociados al despacho de gas que sirvan de herramienta operativa para dotar de mayor flexibilidad y eficiencia al Sistema de Transporte en su conjunto. Tal es el caso del “Park and Loan” para el cual, luego de realizar consultas a los distintos sujetos de la industria acerca de las presentaciones recibidas, la GDG en conjunto con la Gerencia de Desempeño Economía, sugirió la contratación de una consultoría¹, debido a la especificidad y complejidad interdisciplinaria y regulatoria del tema.

Asimismo, otra cuestión que influye en el avance de dicha normativa, son las obras que se están llevando a cabo actualmente en el marco del Programa Sistema de Gasoductos “Transport.Ar Producción Nacional” (RESOL-2022-67-APN-SE#MEC), las cuales van a modificar el Sistema de Transporte en su totalidad y, en consecuencia, la operación del despacho diario. En particular, la operación del anillo de Buenos Aires, tema que ocupa un apartado en el proyecto de norma puesto en consulta pública (Apartado 10). Es decir, la elaboración de la norma se encuentra sujeta a la finalización de dichas obras que modifican, en gran medida, el funcionamiento del Sistema de Transporte.

Las citadas modificaciones revertirían el flujo original del Sistema, operación que no se encuentra contemplada en la normativa vigente desde un punto de vista técnico, regulatorio, ni tarifario. Al respecto cabe señalar que la

¹ ME-2022-25125920-APN-GDYE#ENARGAS - Por RESOL-2022-130-APN-DIRECTORIO#ENARGAS se aprobó la convocatoria al Concurso Público (Procedimiento N.º 55-0001-CPU22), para la contratación de un Servicio de Consultoría Externa para el estudio de servicios asociados al transporte del tipo PARK & LOAN (PAL) y relacionados en los Sistemas de Transporte de Gas Natural de la Argentina. Posteriormente, en Nov/2022, dicha convocatoria fue dada de baja por medio de la RESOL-2022-491-APNDIRECTORIO#ENARGAS.



Ente Nacional Regulador del Gas

GDyE y la Gerencia de Transmisión² solicitaron la contratación de una Consultoría para la realización de una primera etapa de investigación, sobre la operación de los Sistemas de Gasoductos Bidireccionales en los Sistemas de Transporte de Gas Natural de la Argentina. Si bien dicha consultoría no se encuentra en cabeza de la GDG, impactaría sobre la normativa de Despacho.

Por todo ello, GDG señala que, dado que el abordaje de estos temas implicaría una necesaria revisión y modificación de la normativa de Despacho tal como fuera planteada en la consulta pública, en este momento no resulta oportuno continuar con el proceso de actualización de la normativa hasta tanto no se avance con la implementación de dichas cuestiones. Sin perjuicio de ello, GDG ha evaluado la idea de ir analizando por separado aquellos temas vinculados a la administración del despacho diario, con el fin de ir realizando la actualización de algunos tópicos que son independientes. En particular, se ha comenzado con un análisis interno sobre el ciclo de programaciones y reprogramaciones a fin de efficientizar la operación de despacho.

Comentario:

Considerando lo manifestado por la Gerencia de Despacho de Gas respecto de los condicionantes que actualmente afectan la revisión y adecuación de la norma de Despacho de Gas Natural (NAG-601), esta UAI entiende que los motivos esgrimidos resultan atendibles, por cuanto las modificaciones en curso que impactarán directa o indirectamente en la operatoria del Sistema de Transporte e implicarán contemplar nuevos cambios en el proyecto sometido oportunamente a consulta pública.

No obstante ello, esta UAI entiende que, una vez concluidas las obras que se están llevando a cabo actualmente en el marco del Programa Sistema de Gasoductos “Transport.Ar Producción Nacional” y luego de evaluarse las nuevas condiciones que impactarán en la operatoria del Sistema de Transporte, debería continuarse con la modificación y puesta en consulta del proyecto de “Norma de Despacho de Gas Natural” (NAG-601).

D.- OPINIÓN DEL AUDITADO

El contenido del presente Informe fue puesto en conocimiento de la Gerencia de Despacho de Gas, mediante ME-2023-144147581-APN-UAI#ENARGAS, a fin de que efectúe las consideraciones y comentarios que estime corresponder. Asimismo, mediante ME-2023-144145676-APN-UAI#ENARGAS, se requirió que, dentro del ámbito de sus competencias, la Gerencia de Desempeño y Economía emita sus consideraciones y comentarios respecto del punto C.4.1 del presente Informe.

² ME-2022-26169293-APN-GDYE#ENARGAS del 18/Mar/2022.



Ente Nacional Regulador del Gas

Al respecto, se reseña a continuación la opinión recibida de la Gerencia de Despacho de Gas (ME-2023-150123951-APN-GDG#ENARGAS), y las consideraciones que le merecen a esta Auditoría Interna.

Atento que, a la fecha, la Gerencia de Desempeño y Economía no emitió opinión, se considera que comparte el contenido del punto C.4.1.

D.1.- Procedimientos - (Ref. C.1)

Opinión del auditado:

GDG señala que: “En relación con los procedimientos internos, cabe recordar lo informado en nuestro Memorandum ME-2023-86012735-APN-GDG#ENARGAS, respecto a que no todas las tareas de control que realiza la Gerencia de Despacho de Gas pueden ser materializadas en un procedimiento formal, ya que muchos de los trabajos realizados en el día a día dependen de la dinámica de la operación propia del despacho. No obstante ello, esta Gerencia ha ido realizando un relevamiento de aquellas tareas para las cuales sí se podrían elaborar procedimientos internos.

En tal sentido, habiendo identificado ciertas tareas, nos encontramos trabajando en la elaboración de los correspondientes procedimientos, a fin de que puedan ser formalizados a la brevedad.”

Comentario del auditor:

Conforme lo manifestado por el auditado, se considera que la Gerencia comparte la observación y recomendación efectuadas. Al respecto, GDG señala que se encuentran trabajando en la elaboración de los procedimientos. En futuras auditorías se verificará el avance de las acciones encaradas para su formalización.

Estado:

Con Acción Correctiva Informada - Elaboración de documentación pertinente.

D.2.- Plan Anual de Auditorías - Reglamento Interno de los Centros de Despacho (RICD) - Control de Consumos, Desvíos y Desbalances dentro de la Distribuidora - (Ref. C.4.1)

Opinión del auditado:

GDG manifiesta que: “Atento a la sugerencia de dicha Unidad, se evaluará la incorporación de Auditorías Administrativas en el marco del apartado 8.6 del RICD vigente, para el año 2024.

En cuanto a lo mencionado en relación con el apartado 8.15, esta Gerencia manifiesta que se encuentra a disposición, en caso de que sea necesario, para aportar información relativa a sus competencias.”

Comentario del auditor:



Ente Nacional Regulador del Gas

Conforme lo manifestado por GDG, y atento que GDyE no emitió opinión al respecto, se considera que ambas Gerencias comparten la observación y recomendación efectuadas.

Se verificará en el Plan de Auditorías 2024 de la Gerencia de Despacho de Gas la incorporación de Auditorías Administrativas en el marco del apartado 8.6 del RICD. Asimismo, se verificará la planificación por parte de GDyE, de los controles previstos en el apartado 8.15. del RICD, y la coordinación entre ambas Gerencias.

Estado:

Con Acción Correctiva Informada - Subsanación según detalle.

D.3.- Auditorías de Campo - (Ref. C.5)

Opinión del auditado:

GDG manifiesta que: “Atento a lo recomendado por esa Unidad, se informa que se está elaborando un Informe Técnico en el cual se hace referencia a los análisis realizados en los informes de Auditorías Campo del año 2022. Concluido dicho informe, y previa intervención del Gerente, se dispondrá el pase a Guarda temporal del Expediente en cuestión.”

Comentario del auditor:

Conforme lo manifestado por el auditado, se considera que la Gerencia comparte la observación y recomendación efectuadas. Se verificará la implementación de las acciones señaladas por el auditado.

Estado:

Con Acción Correctiva Informada - Subsanación según detalle.

D.4.- Auditorías Administrativas - (Ref. C.6)

Opinión del auditado:

GDG señala que: “Atento a la sugerencia de dicha Unidad, se ha elaborado el Informe Técnico IF-2023-148883818-APN-GDG#ENARGAS, referido a la situación ocurrida en marzo de 2022 con los sistemas informáticos de TGS, que generó la interrupción del envío de información operativa diaria que remite esa Transportista a este Organismo a través del Protocolo de datos del TEOS y las implicancias de dicho evento en los controles que realiza esta Gerencia. (En particular, Auditoría Administrativa de Seguimiento de despacho TGS - 2º Trim/2022 y AA de Indicadores de Transparencia de Mercado para el período 2022). Avalado dicho informe por el Sr. Gerente, se ha procedido al pase a Guarda temporal del Expediente EX-2022-32587356-APN-GDG#ENARGAS (Afectación de la infraestructura de sistemas informáticos - Envío de información al ENARGAS).”

Comentario del auditor:



Ente Nacional Regulador del Gas

Atento lo manifestado por el auditado, y las verificaciones efectuadas por esta Unidad, se considera que, a la fecha del presente Informe, se ha regularizado la situación planteada, procediéndose al cierre de la Auditoría Administrativa con la elaboración del correspondiente Informe Técnico, la posterior la intervención del Gerente de Despacho de Gas, y el pase a Guarda Temporal del expediente en cuestión con fecha 15/Dic/2023.

Estado: Regularizada - Cumplimiento Recomendación.

D.5.- Procesos Sancionatorios - Indicadores de Transparencia de Mercado (Ref. C.8)

Opinión del auditado:

GDG manifiesta que: “Con relación a los procesos sancionatorios mencionados, se informa que aún queda pendiente de finalización los análisis técnicos de los descargos presentados por las Distribuidoras por incumplimientos de Indicadores de Transparencia de Mercado correspondientes al período 2019. Se continuará trabajando a fin de posibilitar su formalización y su remisión a la Gerencia de Asuntos Legales (GAL)”.

Comentario del auditor:

Conforme lo manifestado por el auditado, se considera que la Gerencia comparte la observación y recomendación efectuadas. En futuras auditorías se verificará el avance de las acciones encaradas respecto de los procesos sancionatorios iniciados a las Distribuidoras, con relación a incumplimientos de los ITM 2019.

Estado: Con Acción Correctiva Informada - Subsanación según detalle.

D.6.- Registración en la Base Unificada de Sanciones - Ref. C.8.1)

Opinión del auditado:

GDG informa que “se han registrado en la Base Unificada de Sanciones (BUSanciones), los procesos sancionatorios correspondientes a los incumplimientos de los Indicadores de Transparencia de Mercado iniciados por la Gerencia de Despacho de Gas durante el 2022.

Atento a su recomendación, a medida que se avance en dichos procesos sancionatorios, se realizará la registración correspondiente en la mencionada Base a fin de mantenerla actualizada.”

Comentario del auditor:

Atento lo manifestado por el auditado y las verificaciones efectuadas por esta Unidad, a la fecha del presente Informe, se ha regularizado la situación planteada, procediéndose a la registración en la BUSanciones de los procesos sancionatorios iniciados durante el 2022.



Ente Nacional Regulador del Gas

Estado: Regularizada - Cumplimiento Recomendación.

E.- CONCLUSIÓN

En función del relevamiento efectuado, se permite concluir que los procedimientos implementados por la Gerencia de Despacho de Gas para efectuar el control del despacho operativo y administrativo de las prestadoras del Servicio de Transporte y de Distribución de gas natural han seguido razonablemente las pautas establecidas en el “Reglamento Interno de los Centros de Despacho” (RICD), que fuera aprobado mediante la RESFC-2018-124-APN-DIRECTORIO#ENARGAS.

No obstante ello, resta elaborar y formalizar los procedimientos que contemplen las actividades de control que realizan e incluir en la planificación de auditorías la realización de controles enunciados en el RICD vigente, y que puedan ser evaluados en función de parámetros objetivos, a fin de monitorear la operatoria del despacho por parte de las prestadoras del Servicio de Transporte y Distribución de gas natural.

Asimismo, resulta necesario que, concluidas las obras que se están llevando a cabo en el marco del Programa Sistema de Gasoductos “Transport.Ar Producción Nacional”, y luego de evaluarse las nuevas condiciones que impactarán en la operatoria del Sistema de Transporte, se continúe con la modificación y puesta en consulta del proyecto de “Norma de Despacho de Gas Natural” (NAG-601).



Sección	Publicación	Contenido de la información	Fuente de datos / Carga / Periodicidad
Datos operativos de Transporte y Distribución de Gas	Flujos de Gas Estimados	Exposición gráfica interactiva, en PowerBI, de información relacionada a caudales diarios en los gasoductos del Sistema de Transporte obtenidos en base a entregas e inyecciones diarias.	Archivos de programación interna, alimentados en base a los datos de los archivos CDO del Protocolo TEOS. La carga es manual y la publicación semestral.
Despacho Diario	Entregas e Inyecciones	Publicación en cumplimiento de la RESFC-2019-818-APN-DIRECTORIO#ENARGAS - Anexo IV	Licenciatarias de Transporte a través del Protocolo TEOS (Archivos PEC/PIC). Son publicados en forma automática y diaria.
	Estimación Demanda Prioritaria	Publicación en cumplimiento de la Resolución RESFC-2019-818-APN-DIRECTORIO#ENARGAS- Anexo III . Indicadores de Transparencia de Mercado: #1- Proyección de la Demanda Prioritaria.	Licenciatarias de Distribución a través del Protocolo EDF (Archivo DGD). Son publicados en forma automática y diaria
	Confirmaciones de gas y desbalances por segmento de Demanda	Publicación de información remitida por las Licenciatarias Distribución en cumplimiento de la Resolución RESFC-2019-818-APN-DIRECTORIO#ENARGAS - Anexo III . Indicadores de Transparencia de Mercado: #2- Confirmaciones de gas y desbalances por segmento de Demanda	Licenciatarias de Distribución a través de Protocolo EDF (Archivo ITM). Son publicados en forma automática y diaria.
	Eventos críticos del Sistema de Transporte	Publicación en cumplimiento de la Resolución RESFC-2019-818-APN-DIRECTORIO#ENARGAS-Anexo IV	Transportistas por mail. La carga es manual y se publica ocasionalmente.
	Proyección Semanal de la Demanda del Sistema de Transporte	Datos de proyección enviados por las transportistas en base a la información agrupada de los diferentes agentes del mercado. (distribuidoras/Cammesa/Consumidores directos/Producción, etc.)	Envía TGN vía mail. La carga es manual y se publica en días hábiles.
	Comité Ejecutivo de Emergencia	Actas de Comité Ejecutivo de Emergencia- De acuerdo al "Procedimiento Transitorio para la Administración del Despacho en el Comité Ejecutivo de Emergencia" aprobado por la Resolución ENARGAS N.º 59/2018 (y sus sucesivas prórrogas).	Acta/s resultante/s del Comité Ejecutivo de Emergencia. La carga es manual y ocasional en base a las declaraciones del CEE.



Ente Nacional Regulador del Gas

		Reporte Diario del Sistema	Este reporte detalla el stock y su variación respecto del día anterior. Compila datos provenientes de diferentes fuentes, relacionados a la demanda prevista para el día operativo en curso, el programa de importación de gas, el arribo de cargamentos de GNL y la previsión meteorológica. Expone también una comparación de los elementos detallados con valores promedios de semanas y meses del año anterior para contextualizarlos.	Tablero de proyección semanal (enviado por TGN, en representación de ambas Transportistas), programa de importación de ENARSA y programación de CAMMESA (vía mail), Previsión meteorológica del Sitio Web del Servicio Meteorológico Nacional. La carga es manual y se publica diariamente.
Partes Diarios	Parte TyD	Partes Requerido / Real / Transporte		Archivos PDD, REC y CDO del Protocolo TEOS de las Distribuidoras y Transportistas. La carga es manual y la publicación es diaria, a mes cerrado.
	Parte de Gas exportado e importado	Exportaciones directas de Productores con gasoductos propios, fuera del sistema de transporte interno nacional	Exportaciones directas de Productores con gasoductos propios, fuera del Sistema de Transporte interno nacional	Datos del archivo CDO del Protocolo TEOS de las Transportistas y ENARSA. La publicación es automática y se publica diariamente, a mes cerrado.
		Exportaciones con capacidad incluida dentro del sistema de transporte interno nacional	Exportaciones con capacidad incluida dentro del Sistema de Transporte interno nacional	Datos del archivo CDO del Protocolo TEOS de las Transportistas. La publicación es automática y se publica diariamente, a mes cerrado.
		Importaciones	Importaciones	Datos del archivo CDO del Protocolo TEOS de las Transportistas y ENARSA. La publicación es automática y se publica diariamente, a mes cerrado.
		Reporte Semanal de Exportaciones	Exportaciones realizadas desde el país (desde el sistema + offsystem) con apertura diaria por país de destino.	Datos del archivo CDO, de las Transportistas, del Protocolo TEOS. En conjunto se utiliza información del tablero de proyección semanal para obtener información de la exportación off-system en Methanex.
		Reporte Mensual de Exportaciones	Exportaciones realizadas desde el país (desde el sistema + offsystem) con apertura mensual por país de destino.	La publicación es manual y se publica con periodicidad semanal / mensual.